



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 104  
27 DE DICIEMBRE DE 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 960-04-1097-2019-AS-AZOC DAVID, 27 DE DICIEMBRE DE 2019  
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el CALLE CUARTA DAVID en el cual se retuvo:

cantidades	descripción	Marcas
100	GORRAS	ADIDAS
112	GORRAS	NIKE
18	GORRAS	PUMA
7	GORRAS	JORDAN
2	GORRAS	CONVERSE
1	GORRA	MONSTER
1	GORRA	AVENGERS
1	GORRA	DG
1	GORRA	BARCELONA
2	GORRAS	HURLEY
1	GORRA	UNDER ARMOUR
4	GORRAS	NEY YORK
8	BOLSOS	NIKE
9	BOLSOS	ADIDAS
2	BILLETAS PEQUEÑAS	PUMA
2	BOLSOS	UNDER ARMOUR
1	BOLSO	POLO
9	SUETERES	ADIDAS
1	SUETER	SUPREME
2	SUETERES	NEW BALANCE
6	SUETERES	TOMMY HILFIGER
5	SUETERES	NIKE
2	SUETERES	LEVIS

Los mismos fueron retenidos a la SIN PERSONA RESPONSABLE, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.

Ley No. 15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.: Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICENCIADO JAIME QUINTERO  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Occidental

(fdo.)

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO  
Secretario

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David a los veintiseis (26) días del mes de ~~DICIEMBRE~~ de dos mil diecinueve (2019).

LICDO. JAIME QUINTERO  
Administrador Regional de Aduanas,  
Zona Occidental  
JQ/CC/KS-5

LICDO. CHRISTOPHER CASTILLO  
Secretario

Se fija el presente EDICTO a las 11:00 de la Mañana del día de hoy 30 del mes de ~~Diciembre~~ de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desliza el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecinueve (2019).